

58

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 03 JUL de dos mil veinte (2020)

Alimentos: 2019-01178

De conformidad con el informe secretarial visible a folio 55, se
DISPONE:

1.-Téngase en cuenta que el demandado contestó a través de
apoderado la demanda dentro de la oportunidad legal.

2.- De las excepciones de mérito propuestas en el escrito de
contestación de la demanda, córrase traslado a la parte demandante por
el término de ley.

3.- Reconocer personería al Doctor GERMAN EDGAR OROZCO
GUZMAN, como apoderado judicial de la parte demandada en la forma y
términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 46 FECHA 03 JUL 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
SECRETARIA TB